



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

CUARTA
COPIA

De la escritura de: PROTECCION AMBIENTAL

Otorgada por: _____

A favor de: _____

Cuantía: _____

Quito, a 19 DE FEBRO DE 2012

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión
Teléfonos: 230813 - 546332
Quito - Ecuador

A V R

CALLEJAS & ASOCIADOS

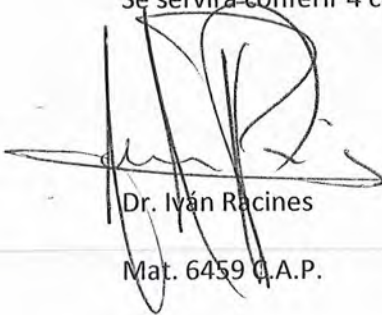
Attorneys - Abogados

Rumipamba # 706 y República - Ed. Borja Páez Piso 4 of. 41
Tel. 2268-221 2268-222 Telfax. 2268-086
Corr. Elec. alberto.racines@ctceg.com

Señor Notario:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la compulsa certificada que en 2 fojas útiles acompaño, cuya copia reposa en los archivos del Estudio Jurídico Callejas y Asociados y que contiene el oficio N° 00455 de 15 de febrero del 2011 remitido por el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, al doctor Carlos Ramírez Romero, relativo a la orden de medidas provisionales dictadas por el Tribunal de Arbitraje de la Haya de 9 de febrero del 2011, en el caso Chevron Corp. y Texaco Petroleum Company, vs. República del Ecuador, caso (PCA Nro. 2009-23) .

Se servirá conferir 4 copias certificadas de la indicada protocolización.



Dr. Iván Racines

Mat. 6459 C.A.P.



Oficio No. 00455

URGENTE

Quito 15 FEB 2011

Ref: Orden de Medidas Provisionales dictada en el caso Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company c. República del Ecuador (Caso PCA Nro. 2009-23)

Señor Doctor
Carlos Ramírez Romero
Presidente de la CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
En su despacho.-

Señor Presidente:

Por este medio cumpla con remitirle una copia de la orden de medidas provisionales¹ dictada el pasado 9 de febrero de 2011 por el Tribunal constituido en el procedimiento arbitral de la referencia.

La orden del Tribunal está dirigida a la República del Ecuador, y por consiguiente a todas las funciones que integran el Estado ecuatoriano. En la misma, el Tribunal confirma que, bajo el Derecho ecuatoriano, una sentencia de primera instancia que fuera recurrida dentro del término legal no es final ni ejecutable, sino hasta que la causa sea decidida en última instancia, y solicita al Ecuador "adoptar todas las medidas a su disposición para suspender o hacer que se suspenda cualquier medida de reconocimiento o ejecución, dentro o fuera del Ecuador, de cualquier sentencia que fuera dictada contra Chevron" en el proceso verbal sumario que se tramita ante la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, expediente Nro. 21101-2003-0002, Maria Aguinda y otros contra Chevron Corporation.

El criterio expresado ante el Tribunal Arbitral por parte de la República del Ecuador, es que una sentencia de primera instancia,

¹ Texto original en Inglés y traducción al Español no oficial.

Es fiel Compulsa de la copia que en _____ fojas
reposa en los Archivos de Callejas y Asociados
Lo Certifico

FECHA:

19 JAN 2012

00455

que no se encuentra ejecutoriada, no es objeto de reconocimiento o ejecución en el Ecuador o en el exterior.

Atentamente,


Dr. Diego García Carrión
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Adjunto: Lo indicado

CC. Doctor
Benjamín Cevallos
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Ec. Ricardo Patiño Aroca
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACIÓN

Dr. Washington Pesantez
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

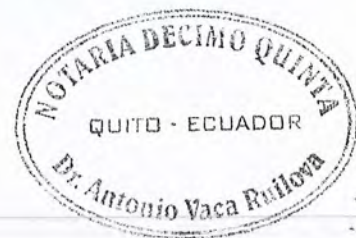
Es fiel Compulsa de la copia que en _____ fojas
reposa en los Archivos de Callejas y Asociados
Lo Certifico

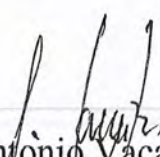

FECHA:

19 JAN 2017



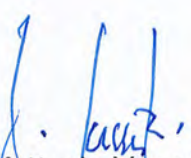
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor Iván Racines, protocolizo en tres fojas útiles, los documentos que anteceden y que contienen: la compulsa del oficio No. 00455 de fecha 15 de febrero de 2011, remitido por el Doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado al doctor Carlos Ramírez Romero y que tiene relación a la orden de medidas provisionales dictadas por el Tribunal de Arbitraje de la Haya de 9 de febrero de 2011, en el caso Chevron Corp. Y Texaco Petroleum Company, vs. República del Ecuador, caso (PCA No. 2009-23), juntamente con el petitorio. Quito, a diez y nueve de Enero del año dos mil doce.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

